JUAN ANGEL GORJON MARTIN (1 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 27/02/2026
HASH: 3f1ec98e2924991c29a7f8e2c366f711

PETRA SERRADILLA VICENTE (2 de 2)
SECRETARIA
Fecha Firma: 27/02/2026
HASH: c5ad86431941b51ade43a409d63d04064

AYUNTAMIENTO DE **VILVESTRE**

CIF: P3735300J
info@vilvestre.com

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE EL DÍA 12 DE ENERO DE 2026

ALCALDE PRESIDENTE:
D. Juan Angel Gorjón Martín

CONCEJALES ASISTENTES:
D. José Martín Fernández.
D.Diego Moisés Vacas Gorjón
Dª Inmaculada Sobrino Centeno
D. Fco José Gorjón Pascua
D. Manuel Javier Fernández Gorjón

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:
D. Héctor Domínguez Sánchez

SECRETARIA:
Dª Petra Serradilla Vicente

En Vilvestre, siendo las 15:30 hora s del día 12 de enero de dos mil veintiséis, en primera convocatoria se reúne el Pleno de esta Corporación Municipal, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los Señores concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados. Presidió el Acto el Sr. Alcalde D. Juan Ángel Gorjón Martín, y actuó como Secretaria, la de la Corporación, Dª Petra Serradilla Vicente.

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales éste da por iniciado el Pleno y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, los cuales fueron los siguientes**:**

PRIMERO: INFORMACIÓN DEL SR ALCALDE DANDO CUENTA AL PLENO DE LA TOMA DE POSESIÓN DE LA NUEVA SECRETARIA-INTERVENTORA.

Cód. Validación: 3MW6A3PKNF9GXKA5MRG9XGPPT
Verificación: https://vilvestre.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

Debido a baja por maternidad de la Secretaria Interina que ocupa el puesto de Secretaría–Intervención, clase 3ª de la agrupación de municipios de Vilvestre, La Zarza de Pumareda y El Milano(Salamanca), para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de Secretario-Interventor de dicha agrupación y ante la imposibilidad de cobertura por alguna otra forma de provisión de las previstas en el Real Decreto 128/2018, se solicita cubrir dicho puesto de forma interina.

Con fecha 02/01/2026 tomó posesión Doña Petra Serradilla Vicente, del puesto de trabajo). Quien fue nombrada por la Junta de Castila y León como funcionaria interina en dicho puesto de trabajo.
La toma de posesión se realizó ante, D. Juan Ángel Gorjón Martín Presidente de la agrupación de los citados municipios.

SEGUNDO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/10/2025.

Se somete a la aprobación del Pleno el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 27/10/2025.

Por la Alcaldía se pregunta a los Sres. Concejales asistentes si tienen algo que manifestar a la misma.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por unanimidad por los concejales presentes, quedando aprobada dicha acta.

TERCERO: SUBVENCIÓN PARA LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA PARA LA FORMACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN BIENAL DE INVERSIONES (2026-2027) DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA PARA LA COOPERACIÓN ECONÓMICA A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL.

El pleno de la Diputación Provincial de Salamanca, en sesión celebrada 28 de noviembre de 2025, aprobó las bases de la Programación Bienal de inversiones 2026-2027 para la cooperación económica a las Obras y Servicios de competencia municipal, para aquellos municipios de población inferior a 20.000 habitantes.

Visto que la convocatoria es en Régimen de Concurrencia, que la cantidad que le corresponde al ayuntamiento de Vilvestre es de **106.641,96 euros** y que el plazo para presentación de solicitudes por los municipios finaliza el 20 de enero de 2026, el Alcalde propone las siguientes actuaciones con dicho plan:

- Arreglo de las calles:
  - Trasera Barrio Nuevo
  - Calle Manantial de la Fuente
  - Calle Almendras

Cód. Validación: 3MW6A3PKNF9GXKA5MRG9XGPPT
Verificación: https://vilvestre.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

- Calle Resayo

- El ayuntamiento debe realizar una aportación del 4% del total del presupuesto, **4443,42 euros**

Sometido a votación este asunto, es aprobado por unanimidad por los concejales presentes.

CUARTO. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE Alcaldía.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última Sesión Plenaria Ordinaria, al objeto de que los Srs. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de Gobierno, previsto en el Art. 22.2.a de la Ley 7/85 de 2 de abril:

Desde el Decreto 2025-0134 de fecha 24 de octubre de 2025 hasta el Decreto 2026-0005 de fecha 7 de enero de 2026.

1. **Ayudas natalidad octubre**

Vista las solicitudes presentadas por los interesados y la documentación presentada, y que cumplen con dispuesto en la Ordenanza reguladora de las ayudas económicas para la natalidad,

El Sr. Alcalde informa de las ayudas a la natalidad concedidas en el mes de octubre con el detalle:

ACUERDA

Conceder la Ayuda Económica para la natalidad correspondiente al curso 2024/2025 conforme a la ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIOS (EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ESTUDIOS UNIVERSITARIOS) Y CURSOS DE FORMACIÓN EN VILVESTRE (SALAMANCA) a los siguientes solicitantes y conforme a los importes que a continuación se detallan:

AYUDA NATALIDAD OCTUBRE 2025			
TERCERO	**DNI**	**CONCEPTO**	**TOTAL**
ALICIA VALEROS VACAS	52416422C	AYUDA NATALIDAD – HERNAN RODRIGUEZ VALEROS – 2º MES	100,00 €
HÉCTOR DOMINGUEZ SÁNCHEZ	70862068B	AYUDA NATALIDAD – ALMA DOMINGUEZ CALZAS – INICIAL	600,00 €
HÉCTOR DOMINGUEZ SÁNCHEZ	70862068B	AYUDA NATALIDAD – ALMA DOMINGUEZ CALZAS – 1º MES	100,00 €
		IMPORTE TOTAL	**800,00 €**

2. **Subvención gastos corriente REGTSA 2025** por importe de 6.535,39 €.

Cód. Validación: 3MW6A3PKNF9GXKA5MRG9XGPPT
Verificación: https://vilvestre.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

3. **Subvención Fondo de Cohesión Territorial de Castilla y León 2025.** Pavimentación parte de la Calle Castillo por importe de 11.307,20 €.

El Pleno, por unanimidad de todos los miembros asistentes, se da por enterado de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía en el ejercicio de sus competencias y manifiesta su conformidad con las mismas.

QUINTO. INFORMES DE ALCALDIA.

1. **Contrato de Concesión Demanial del Uso Privativo del bien de dominio público destinado a la explotación del Albergue municipal de Vilvestre.**

- Por Providencia de Alcaldía de fecha 29/10/2025 se señaló la necesidad de realizar la contratación para proceder a la adjudicación de la explotación del servicio de Albergue Municipal de Vilvestre (Salamanca), situado en la Calle Escuelas, 6 de dicha localidad. Siendo el importe base de licitación **de 2.975,207 euros (IVA excluido).** Y una duración del contrato de **tres años prorrogable dos años más** si no existe oposición por ninguna de las partes. La explotación del albergue será mediante **contrato de concesión de servicios.**
- Se redactaron los **Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas**.
- Se publicó en el **Perfil del Contratante** con el anuncio de la licitación.
- Se recibieron las siguientes propuestas:
  - D. Iker Cobo Fernández, por la cantidad de 4.000 euros.
  - D. Antonio Morales Bautista, por la cantidad de 3.600 euros.
- Con fecha 23/11/2025 por resolución de alcaldía se resuelve adjudicar a D. Iker Cobo Fernández el contrato de Explotación del Albergue Municipal de Vilvestre.
- Con fecha 25/11/2025, se efectúa un requerimiento de subsanación de deficiencias a D. Iker Cobo Fernández en el plazo de 2 días contados a partir del siguiente a aquel en el que tuviera lugar la recepción del requerimiento.
- Con fecha 25 de noviembre de 2025 se recibe documentación requerida a D. Iker Cobo Fernández, donde se comprueba que incumple requisitos para la contratación, *(no presentar el documento oficial acreditativo de estar al día en sus obligaciones para con la Seguridad Social)*
- A la vista de todo lo indicado, corresponde en base a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:
  - **1. Notificar. a D. Iker Cobo Fernández,** de acuerdo con lo establecido por el ***artículo 21.1 de la Ley 39/2015***,***dentro del plazo previsto en el apartado 2 de dicho artículo 21***, en la que se declare que por causa a él Imputable *(no presentar el documento oficial acreditativo de estar al día en sus obligaciones para con la Seguridad Social)* **no le es posible contratar** con este Ayuntamiento y que por ello no se ha podido formalizar el correspondiente contrato, como consecuencia de lo cual se le tiene por desistido de su oferta en la licitación relativa al Albergue Municipal de Vilvestre,
  - **2. y notificar a D. Antonio Morales Bautista**, por la que se le adjudica el contrato de acuerdo con lo previsto en el ***artículo 153.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Publico***, y se le cita o convoca para la firma del contrato.

Cód. Validación: 3MW6A3PKNF9GXKA5MRG9XGPPT
Verificación: https://vilvestre.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

2. Liquidación explotación del Bar-Cafetería de la piscina municipal de Vilvestre. Temporada 2025

A) Precio de Adjudicación	2.024,00€
B) Energía Eléctrica	901,12€
C) Total (A+B)	**2.925,12€**
D) Ingresado a cuenta (30/06/2025)	500,00€
E) Ingresado a cuenta (04/09/2025)	1.524,00€
F) Ingresado a cuenta (27/11/2025)	901,12€
F) Total(D+E+ F)	**2.925,12€**

Al estar liquidado todo el importe correspondiente, con fecha 28/11/2025 se procede a realizar al concesionario, la devolución de la fianza por importe de 101,20€

Queda por tanto liquidado correctamente.

SEXTO. RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Manuel Javier Fernández Gorjón realiza consulta si existe información sobre el plazo de realización las obras del anterior Plan Bienal de la Diputación de Salamanca. El Sr Alcalde, responde que ha consultado a Diputación y hasta el mes de marzo no se comenzarán y que estará pendiente de ello.

Y no figurando en el Orden del día más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 16:15 horas del mismo día 12 de enero de 2026.

VºB
EL ALCALDE

Juan Angel Gorjón Martín

LA SECRETARIA

Petra Serradilla Vicente

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

Cód. Validación: 3MW6A3PKNF9GXKA5MRG9XGPPT
Verificación: https://vilvestre.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5